

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.128

Jueves 17 de Abril de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2632234

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

DESIGNA DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DE LOS ANDES, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY N°
21.040

Núm. 21.- Santiago, 31 de enero de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República; en los artículos 4, 14 y 16 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; en la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en los artículos 16, 21 y 22 de la ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en el decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que Fija Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, y deroga los decretos Nos. 69, 70 y 71, de 2021; en el DFL N° 41, de 2018, de Educación, que Fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región de Valparaíso que comprende las comunas de Los Andes, Calle Larga, Rinconada y San Esteban y otras materias que indica; en el decreto supremo N° 1.391, de 2023, de Hacienda, que Fija Porcentajes de Asignación de Alta Dirección Pública para los cargos de Directores/as Ejecutivos/as de los Servicios Locales de Educación Pública que se individualizan, todos de primer nivel jerárquico; en el oficio Ord. N° 210, de 23 de junio de 2023, de Educación, por el que se solicita iniciar concursos públicos que indica; en el documento de 2 de noviembre de 2023, del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que el perfil de selección del cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Los Andes, del Ministerio de Educación, fue aprobado a través del acuerdo N° 8.924, adoptado en la sesión ordinaria N° 1.799, de 2 de noviembre de 2023; en el documento de 2 de septiembre de 2024, del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Los Andes, del Ministerio de Educación, y habiéndose notificado a los postulantes, no se presentó ninguna reclamación; en el oficio Res. N° 50, de 2024, del Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública a la Presidenta del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Andes, que remite la nómina de candidatos propuestos para proveer el cargo; en el oficio Gab. Pres. N° 1.626, de 2024, por el que el Presidente de la República selecciona al Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Los Andes; en el Of. Ord. N° PIN-OO-00931-2024, de 10 de diciembre de 2024, del Servicio Civil, que remitió al Sr. Ministro de Educación la carpeta que contiene los antecedentes del concurso para promover el cargo que indica, y en las resoluciones Nos. 6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que, la ley N° 21.040 Crea el Sistema de Educación Pública y establece en el contexto de la política pública de desmunicipalización, la creación de setenta Servicios Locales de Educación Pública, los que se encargarán de proveer, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional en los niveles y modalidades que corresponda, debiendo orientar su acción de conformidad a los principios que la informan.

CVE 2632234

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Que, en virtud de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la citada ley, los mentados Servicios Locales de Educación Pública (en adelante, SLEP), son órganos públicos, funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionan con el Presidente de la República a través de este Ministerio de Educación.

Que, su artículo 21 prescribe que la dirección y administración de cada Servicio Local estará a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, quien será el/la jefe/a superior del Servicio y es nombrado por el Sr. Presidente de la República, mediante el proceso de selección de altos directivos públicos.

Que, mediante el DFL N° 41, de 2018, de este origen, que Fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región de Valparaíso, que comprende las comunas de Los Andes, Calle Larga, Rinconada y San Esteban y otras materias que indica, se estableció, en el literal A), numeral 1, del artículo 1°, el cargo de Director Ejecutivo, de grado 4° de la EUS, de la planta de directivos de primer nivel jerárquico del Título VI, de la ley N° 19.882.

Que, mediante el decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, se fijó la denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación, con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, entre los que se encuentra el de marras.

Que, el artículo 40 estableció que se denominará Servicio Local de Educación Pública de Los Andes al SLEP de la Región de Valparaíso ahí referido; luego, el artículo 41 señala que el ámbito de competencia territorial del SLEP de Los Andes comprenderá las comunas de Los Andes, Calle Larga, Rinconada y San Esteban, teniendo su domicilio en la comuna de Los Andes.

Que, en ese contexto, el artículo 42, del mentado acto administrativo, señala que dicho Servicio iniciará sus funciones el día 1° de marzo de 2024, de conformidad a la programación establecida en el artículo sexto transitorio de la ley N° 21.040, ya citada con anterioridad.

Que, mediante el oficio Ord. N° 210, de 23 de junio de 2023, de Educación, se solicitó al Director Nacional del Servicio Civil dar inicio a los concursos públicos que indica, a fin de designar, entre otros, al Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Los Andes.

Que, mediante el decreto supremo N° 1.391, de 2023, de Hacienda, se fija el porcentaje de asignación de alta dirección pública para el cargo en comento, el cual corresponde al 35%, tal como refiere el numeral 5 del citado acto administrativo.

Que, el Consejo de Alta Dirección Pública, mediante el documento de 2 de noviembre de 2023, certifica que el perfil de cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Los Andes, de este Ministerio de Educación, fue aprobado a través del acuerdo N° 8.924, adoptado en la sesión ordinaria N° 1.799, de 2 de noviembre de 2023.

Que, mediante el oficio Res. N° 50, de 21 de agosto de 2024, el Servicio Civil remitió a la Presidenta del Comité Directivo Local, del Servicio Local de Educación Pública de Los Andes, la nómina de candidatos/as propuestos/as por el Consejo de Alta Dirección Pública para proveer el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio, definidos en el concurso N° 12.900.

Que, con fecha 2 de septiembre de 2024, el Consejo de Alta Dirección Pública certifica que una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Los Andes, de este Ministerio de Educación, y habiéndose notificado de ello a los postulantes, no se presentó ninguna reclamación.

Que, el Presidente de la República, por medio del oficio Gab. Pres. N° 1.626, de 4 de diciembre de 2024, seleccionó a don Leonardo Vera Monrroy en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Los Andes.

Finalmente, mediante el oficio Ord. N° PIN-OO-00931-2024, de 10 de diciembre de 2024, el Servicio Civil remitió al Sr. Ministro de Educación la carpeta que contiene los antecedentes del concurso para promover el cargo antes mencionado.

Decreto:

1. Designase a don Leonardo Sebastián Vera Monrroy, cédula nacional de identidad N° 9.673.045-4, en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Los Andes, que comprende las comunas de Los Andes, Calle Larga, Rinconada y San Esteban, por el periodo de seis (6) años, a contar del 24 de febrero de 2025 y hasta el 24 de febrero de 2031.

2. Téngase presente que, por razones impostergables de buen servicio, la persona indicada en el numeral anterior asumió sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3. Téngase presente que la remuneración de la persona nombrada será la que corresponde al grado 4° de la Escala Única de Sueldos, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 41, de 2018, ya individualizado.

4. Fíjase en un 35% el porcentaje de asignación de alta dirección pública para la persona nombrada en el presente acto administrativo, conforme a lo dispuesto en el decreto supremo N° 1.391, de 2023, de Hacienda.

5. Impútase el gasto que irroga la presente designación a la partida 09, capítulo 48, programa 01, Subtítulo 21 gastos en personal, del Servicio Local de Educación Pública de Los Andes del presupuesto del Ministerio de Educación.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Felipe Peña Ríos, Subsecretario de Educación (S).

